



COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ANEXO I RES. 1.370/24

UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA \$ 900.000

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Minimos

01/10/2024

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 900.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)	450.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	67.500
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1.2.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítems)	630.000
1.2.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítems)	720.000
1.2.3.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	900.000
1.2.4.	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	1.080.000
1.2.5.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 ítems)	1.260.000

CATEGORIZACION (ítems a cumplir)

1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1)	Con dependencia de servicio (se interpreta como, habidad correspondiente a personal de servicio)	
2)	Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.	
3)	Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
4)	Cuatro o más baños o toilette.	
5)	Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.	
6)	Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
7)	Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.	
8)	Más de tres Niveles o Plantas.	

Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.

1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas	810.000
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas	900.000
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)	990.000
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto
1.5.	Industrializadas	450.000
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en H° A°, revestidas, con equipo de bombeo	450.000
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	225.000

2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total)	270.000
2.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.	405.000
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.	405.000
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.	540.000
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	900.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	90.000
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	180.000
2.6.	Almacenamientos, silos en m3	
2.6.1	Hormigón Armado	90.000
2.6.2	Mampostería	72.000
2.6.3	Chapa	63.000

3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m2	450.000
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2	630.000
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2	720.000
3.4.	Shopping	1.260.000

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	Bibliotecas Públicas	900.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables	900.000
4.3.	Cafés Concert o Auditorios	900.000
4.4.	Cines	900.000
4.5.	Teatros	900.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos	1.260.000
4.7.	Autocines	337.500
4.8.	Anfiteatros	787.500
5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2	450.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2	900.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)	1.260.000
6.	SALUD	
6.1.	Dispensarios, Salas de 1° Auxilios	630.000
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos	720.000
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos	900.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad	1.260.000
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros	1.125.000
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	720.000
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas	900.000
8.3.	Albergues transitorios	1.080.000
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	1.800.000
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	630.000
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías	720.000
9.3.	Restaurantes de categoría	1.080.000
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	630.000
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	900.000
10.4.	Velatorios	900.000
10.5.	Cementerios	
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores	22.500
10.5.2.	Nichos (por unidad)	270.000
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por unidad)	2.160.000
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)	22.500
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto
11.3.	Red Vial	
11.3.1.	Mejorada	18.000
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)	72.000
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)	54.000
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	900.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto
12.3.	Complejos Penitenciarios	1.350.000
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	Club Social	630.000
13.2.	Club Deportivo	
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	630.000
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales	900.000
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	900.000

13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	900.000
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales	900.000
13.3.	Natatorios	
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)	450.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	180.000
13.4.	Gimnasios	450.000
13.5.	Canchas	
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar	22.500
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos	45.000
14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	270.000
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales	360.000
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	630.000
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	900.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras	72.000
15.2.	Estaciones de Servicios	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta	540.000
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	180.000
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias	1.080.000
16.2.	Aeropuertos	1.260.000
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento	135.000
17.2.	Con incidencia del viento	180.000
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	324.000
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	72.000
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:	72.000
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	324.000
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	72.000
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:	72.000
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21	
20.1.	Certificación de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21	
	De una a tres jabalinas	225.000
	De cuatro a seis jabalinas	450.000
	De siete a veinte jabalinas	675.000
	Más de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima	
20.2	Informe de Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15)	
	Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Mínimo	360.000
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18	225.000
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº1.215/21	
	De 0 a 5 Kw	225.000
	> de 5 < de 15 Kw	337.500
	> de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw	
23	CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. Nº1.007/16 (Inspección y Ensayo con el VI de la totalidad de la instalación de las conexiones múltiples)	
DEMOLICIONES		
1.	Arancel correspondiente a la tarea de demolición	Ver Resolución CTPBA Nº 163/95

MODIFICACIONES INTERNAS

- | | |
|----|---|
| 1. | Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO |
| | Según Resolución CTPBA N° 1066/18 |

CAMBIO DE TECHOS

- | | |
|----|---|
| 1. | Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO |
| | Según Resolución CTPBA N° 1066/18 |

MEDICIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES

- | | |
|----|--|
| 1. | Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95 |
|----|--|

INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y AFINES

- | | |
|----|--|
| 1. | Corresponderá según Resolución CTPBA N° 161/95 |
|----|--|



MMO. CASTELLANI, DANIEL EDGARDO
SECRETARIO
Consejo Superior
C.T.P.B.A.



MMO. GASPARETTI, DANIEL MARCELO
PRESIDENTE
Consejo Superior
C.T.P.B.A.